



MUNICIPALIDAD DE TANCACHA

CONCEJO DELIBERANTE

DEPARTAMENTO TERCERO ARRIBA | PEDANÍA CAPILLA DE RODRIGUEZ | CÓRDOBA | ARGENTINA
Bartolomé Mitre 529 – CPA X5933BFK – Tancacha – Tel./Fax (03571) 460901
concejodeliberante@tancacha.gob.ar

ORDENANZA N° 1305/2023

VISTO:

En virtud al pedido del S.U.O.E.M Villa María y Zona, en razón a nivelar los salarios, en compensación a la Inflación del Costo de Vida de la población.

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal considera necesario proceder a modificar los niveles de Remuneración del Personal, lo cual impone el dictado de la correspondiente Ordenanza.

Que ello es así, conforme a lo establecido en la Ordenanza Normativa de Presupuesto y en la Ley Orgánica Municipal N° 8102.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Art.1°: APRUÉBESE el ACTA ACUERDO (adjunta a la presente) firmada por el Ejecutivo Municipal de d Tancacha y las Autoridades del S.U.O.E.M Villa María y Zona, que dispone otorgar una compensación por diferencia del aumento y la inflación producida en el año 2023, dicho incremento se dispone de la siguiente forma:

- 12% (Doce por ciento) con los haberes de Marzo.
- 13% (Trece por ciento) con los haberes de Mayo.

El valor acordado es acumulativo.



MUNICIPALIDAD DE TANCACHA

CONCEJO DELIBERANTE

DEPARTAMENTO TERCERO ARRIBA | PEDANÍA CAPILLA DE RODRIGUEZ | CÓRDOBA | ARGENTINA
Bartolomé Mitre 529 – CPA X5933BFK – Tancacha – Tel./Fax (03571) 460901
concejodeliberante@tancacha.gob.ar

Art.2º: DISPONGASE entregar copia de la presente al Jefe de Personal y al Departamento que corresponda, para que procedan en consecuencia.

Art.3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha lunes 03 de Abril de 2023, según consta en Acta N° 05/2023 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.